



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

N°. 000079-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San - Francisco, 04 de marzo de 2024.

### VISTO:

El Memorando N° 091-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; el Informe N° 000042-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPI, del Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y el Informe N° 100-2024-GRA/GRDS/DIRESA/UERSSAF-U.RR.HH., del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos sobre aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Provisional 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establece las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetan las entidades públicas;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de la referida Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, prevé que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del PAP; y otros que contribuyan con la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el

tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función; además, la Resolución que aprueba dicho documento de gestión institucional incluye, como anexos, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la mencionada Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 494-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el PAP de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° 100-2024-GRA/GRDS/DIRESA/UERSSAF-U.RR.HH., de fecha 29 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos sustenta y propone la aprobación del PAP de la Unidad Ejecutora – Red de Salud San Francisco, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N° 000042-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPI, la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional en el marco de sus competencias y en cumplimiento de la normativa presupuestaria, emite opinión favorable a la aprobación de la propuesta de PAP de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco correspondiente al Año Fiscal 2024, cuyo costo anual es de S/ 22 512 247.00 (Veintidós millones quinientos doce mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 Soles); toda vez que, cuenta con el respaldo de las previsiones presupuestarias consignadas en el Presupuesto Institucional Modificado 2024 (PIM) en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, atendiendo a los fundamentos señalados en los considerandos precedentes, se requiere aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de contar con un documento de gestión institucional en el cual se activen y presupuesten las plazas de los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, en función a la disponibilidad presupuestal y así garantizar las plazas necesarias para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales del Ejercicio Presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; y la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, Aprueban Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", y modificatorias, así como; demás preceptos complementarios conexos y vigentes; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco correspondiente al año fiscal 2024, conforme a los documentos adjuntos, los mismos que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución y de su anexo a las instancias competentes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DISTRIBUCION:**  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de Salud Pública  
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Unidad de Recursos Humanos  
Área de Soporte Informático  
Archivo  
BJAP

  
Quata Hernán Pretell Apaico  
DIRECTOR EJECUTIVO